



RESOLUCIÓN N° 593/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ITAPUÁ.-----

Encarnación, 09 de mayo de 2025.

VISTO:

La Nota N°10/2025 con Mesa de Entrada N° 6070/2025 del Gobierno Departamental, presentado por el Consejo Departamental de la Niñez y Adolescencia de Itapúa (CODENADI), y;-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota de referencia se remite para su consideración y aprobación el **PLAN DEPARTAMENTAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ITAPUÁ**, elaborado por los miembros del Consejo Departamental de la Niñez y Adolescencia de Itapúa (CODENADI) en forma conjunta con Representantes del Ministerio de la Niñez y Adolescencia y estudiantes de varias Instituciones Educativas del VII Departamento, el cual tiene como objetivo implementar un conjunto de acciones en materia de niñez y adolescencia, a fin de garantizar el pleno goce, disfrute de los derechos y el desarrollo armónico e integral de los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Itapúa.

Que, el Plan Departamental se encuentra enmarcado con los planes nacionales de desarrollo, entre ellos resultan relevantes el Plan Nacional de Desarrollo Social 2014-2030, instrumento que permitirá cumplir con el mandato constitucional establecido en el Artículo 177 que establece: “*Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado y de cumplimiento obligatorio para el sector público*”. Además de enmarcarse en lo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental de Itapúa 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para transformar nuestro mundo; Asimismo, está en conexión con los planes vigentes en materia de otros derechos como el Plan Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2022-2024, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028, el Plan Estratégico Institucional (PEI), entre otros.

Que, a través del presente documento se establece una línea de trabajo garantizando los principios fundamentales consagrados en las normas legales vigentes, priorizando los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de acciones que enlacen un trabajo integral y definen como temas estratégicos: el derecho a la identidad, la niñez y adolescencia de los pueblos indígenas, fortalecimiento de la familia en su rol protector, impulsar una cultura de prevención ante la explotación, el abuso, las adicciones y la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, fortalecimiento del sistema de protección y promoción integral a la niñez y adolescencia en el Departamento de Itapúa.


 Encarnación, 09 de mayo de 2025.
 Secretaria General
 Encarnación - Itapúa - Paraguay


 Encarnación, 09 de mayo de 2025.
 Gobernador
 Encarnación - Itapúa - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 593/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ITAPÚA.-----

-2-

..//.

Que, el Plan Departamental de la Niñez y Adolescencia de Itapúa es una herramienta innovadora que permite definir, impulsar y coordinar políticas para la promoción, protección, garantía y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, asegurando la actuación del Gobierno Departamental, los Gobiernos Municipales, las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil, con el objetivo de cumplir de manera real y efectiva con lo establecido en la Constitución Nacional, que en su Artículo 54 que dispone: **“DE LA PROTECCIÓN DEL NIÑO, la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio de sus derechos, protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente”** (sic).-----

Que, los temas abordados en el presente Plan Departamental como ejes estratégicos, se hallan en consonancia con los temas prioritarios y urgentes a ser abordados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, así como del Plan Estratégico Institucional del MINNA, atendiendo que flagelos y vulneraciones como el abuso sexual en niños, embarazo en adolescentes, la violencia hacia los niños y adolescentes en todas sus formas, la atención y respuesta a los niños y adolescentes de pueblos originarios, la garantía del básico y elemental derecho a la identidad y el fortalecimiento al Sistema de Protección y Promoción, son claves para la consecución de los objetivos propuestos.-----

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gobernación de Itapúa, a través del Dictamen N° 58/2025, recomienda **“Dictar el acto administrativo que disponga la aprobación del “Plan Departamental de la Niñez y la Adolescencia de Itapúa 2024-2028”, elaborado por el Consejo Departamental de la Niñez y Adolescencia del Departamento de Itapúa...”** (sic).-----

Que, la Ley N° 426/1994 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, en su Artículo 16) inciso a) indica que el Gobierno Departamental tiene como objeto: **“Elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento...”** (sic).-----

Que, la Ley N° 426/1994, “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental” instituye: Artículo 17) Son deberes y atribuciones del Gobernador Inc. d) **Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.**-----

..//.





RESOLUCIÓN N° 593/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ITAPÚA.-----

-3-

..//..

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el PLAN DEPARTAMENTAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ITAPÚA, elaborado por los integrantes del Consejo Departamental de la Niñez y Adolescencia de Itapúa (CODENADI) en forma conjunta con Representantes del Ministerio de la Niñez y Adolescencia y estudiantes de varias Instituciones Educativas del VII Departamento, de conformidad al Anexo que forma parte de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el Plan Departamental de la Niñez y Adolescencia de Itapúa, tendrá una duración de ejecución conforme al periodo constitucional 2023-2028.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.-


Abg. Carmina Natalia Benítez B.
Secretaría General


Don Francisco Javier Pereira Rivea.
Gobernador del Departamento de Itapúa





ITAPÚA



JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

MEMORANDUM N° 82/2025

A: SECRETARIA DE LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

CC: Dirección de Auditoría Interna
Representante de la MAI ante el MECIP
Coordinadora Operativa del MECIP

DE: SECRETARIA GENERAL
Abg. Carmina Natalia Benítez

FECHA: 09 de mayo de 2025

ASUNTO: Remitir Resolución N° 593/2025, que *APRUEBA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ITAPÚA*.

Por el presente se remite, Resolución N° 593/2025, de fecha 09 de mayo del 2025, *“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ITAPÚA”*, para los fines pertinentes, según las respectivas competencias. -

Atte. -


Carmina Natalia Benítez
Secretaria General
Gobernación del Departamento de Itapúa

Itapúa
lugar de

OPOR
TUNIDA
DES

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay





JAVIER
PEREIRA



ITAPÚA

PLAN DEPARTAMENTAL
DE NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE
ITAPÚA

2024 - 2028

FICHA TÉCNICA

Este documento ha sido elaborado por el Consejo Departamental de la Niñez y la Adolescencia del Departamento de Itapúa.

Responsables:

- **GOBERNACIÓN DE ITAPÚA:**

Don Francisco Javier Pereira Rieve, Gobernador del Departamento de Itapúa - Periodo Constitucional 2023 – 2028 - Presidente del Consejo Departamental de la Niñez y la Adolescencia (CODENADI).

Abg. Iris Milena Flores Prieto, Secretaria Departamental de la Mujer, Niñez y Adolescencia de la Gobernación de Itapúa

- **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Abg. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera, Ministro de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Cristian Wlosek, Coordinador Regional Sur. Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

- **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE ITAPÚA. (CODENADI). COMISIÓN DIRECTIVA.**

Francisco Javier Pereira Rieve.	Presidente.
Iris Milena Flores Prieto.	Vicepresidente.
Rosa Antonia Latti Mendoza.	Secretaria.
Jorge Antonio Ibáñez Ramírez.	Pro Secretario.
Luz Marina Gauto Sotelo.	Tesorera.
Julia Victoria Rivas Almirón.	Pro tesorera.
Cinthia Mariela Giménez Garcete.	Síndico.
Lourdes Raquel Bejarano de Velázquez.	Pro síndico.

EQUIPO TECNICO DE ELABORACION DEL PLAN DEPARTAMENTAL.

Iris Milena Flores Prieto	Gobernación de Itapúa
Virgilio Noel Benítez	Gobernación de Itapúa
Luz Gauto	Gobernación de Itapúa
Jorge Antonio Ibáñez Ramírez	Gobernación de Itapúa
Vanesa Lucia Real Machuca	Gobernación de Itapúa
Alba Luna Pérez	Gobernación de Itapúa
Ana Paula Encina	Gobernación de Itapúa
Richard Tadeo Zarza	Gobernación de Itapúa
Rosa Antonia Latti Mendoza	Institución de la Sociedad Civil
Cinthia Giménez	Institución de la Sociedad Civil
Mariela Núñez	Institución de la Sociedad Civil
Lourdes Bejarano	Institución de la Sociedad Civil
Eladio Camacho	Defensoría de la Niñez y Adolescencia
Diana Reyes	Ministerio Público
Ever Giménez	Séptima Región Sanitaria
Delia Martínez	Séptima Región Sanitaria
Mirta Graciela Vera	Representante de la UNAE
Técnicos	Ministerio de la Niñez y Adolescencia de Asunción
Representantes	Coordinación Dptal. del Ministerio de la Niñez y Adolescencia
Liliana Serrano	Global Infancia
Ergidio Báez	CODENI de Carlos Antonio López
Francisca Sánchez	CODENI de Itapúa Poty
Lucía Lezcano	CODENI de Tomás Romero Pereira
Silvia Salinas	CODENI de Encarnación
Eladia Nunin	CODENI de Fram
Guillermo Ramírez	CODENI de Coronel Bogado
Ana Miño	CODENI de Capitán Meza
Cristina Mendoza	CODENI de Bella Vista
Lilian Ortiz	CODENI de Cambyretá
Estudiantes	Escuela Bás. Pindo de San Cosme y Damián
Estudiantes	Colegio Nac. Carlos A. López de Carlos Antonio López
Estudiantes	CESMA de Tomás Romero Pereira
Estudiantes	Colegio John F. Kennedy de Encarnación
Estudiantes y docente	Escuela de Comunidad Maká de Encarnación
Estudiantes	Colegio Nac. Monseñor Juan Wiesen de Fram
Estudiantes	Escuela Bás. Don Carlos Antonio López de Fram
Estudiantes	Colegio Nac. Lauro H. Raatz de Bella Vista
Estudiantes	Colegio Priv. Pedro Juan Caballero de Bella Vista
Estudiantes	Colegio Priv. Subv. San Roque González de Santa Cruz de Encarnación

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

A.C.I.D.I.	Asociación de Comunidades Indígenas de Itapúa
C.D.N.	Convención por los Derechos del Niño
C.M.N.A.	Consejo Municipal de la Niñez y la Adolescencia
C.N.	Constitucional Nacional
C.N.A.	Código de la Niñez y Adolescencia
C.N.P.O	Censo Nacional de Pueblos Originarios
C.O.D.E.N.I.	Consejería por los Derechos del niño, la niña y el adolescente.
C.O.D.E.N.A.D.I.	Consejo Departamental de Niñez y Adolescencia de Itapúa
D.R.S.	Dirección Regional Sur
I.N.E.	Instituto Nacional de Estadística
D.G.R.C.	Dirección General del Registro Civil
D.P.B.V.	Dirección de Promoción del Buen Vivir
I.N.D.I.	Instituto Nacional del Indígena
M.E.C	Ministerio de Educación y Ciencias
M.D.S.	Ministerio de Desarrollo Social
M.I.N.N.A.	Ministerio de la Niñez y Adolescencia
MSP y BS.	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
O.S.C	Organización de la Sociedad Civil
P.E.I.	Plan Estratégico Institucional
P.O.L.N.A.	Política Nacional
P.N.	Policía Nacional
S.I.D.A.	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
S.N.P.P.I.	Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

Los Consejos Departamentales, son una instancia fundamental dentro del Sistema Nacional de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, siendo una de sus principales funciones la elaboración y aprobación de planes y programas en materia de niñez y adolescencia para sus respectivos Departamentos, debiendo apoyar la ejecución de los mismos.

El Consejo Departamental de Niñez y Adolescencia de Itapúa es un organismo intersectorial dependiente del Gobierno departamental que tiene por misión garantizar la implementación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia en el Departamento.

En este contexto el Consejo Departamental de Niñez y Adolescencia de Itapúa ha impulsado la elaboración del segundo Plan Departamental de Niñez y Adolescencia, que pretende ser el instrumento rector cuyos principales protagonistas son los niños, niñas y adolescentes itapuenses.

El Consejo Departamental de la Niñez y la Adolescencia de Itapúa (CODENADI), ha elaborado este plan basado en las necesidades percibidas por referentes de las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, niños, niñas y adolescentes y en los recursos disponibles en el departamento, lo que ha permitido definir acciones concretas y factibles de ser implementadas para el logro de los objetivos propuestos.

En este documento se definen los temas y objetivos estratégicos que marcarán el rumbo de las acciones a ser ejecutadas con miras a las políticas públicas existentes en materia de niñez y adolescencia y, fundamentalmente, considerando la realidad del departamento.

Establecer una línea de trabajo garantizando los principios fundamentales consagrados en las normas legales vigentes, priorizando los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de acciones que enlacen un trabajo integral y definen como temas estratégicos: el derecho a la identidad, la niñez y adolescencia de pueblos indígenas, fortalecimiento de la familia en su rol protector, impulsar una cultura de prevención ante la explotación, el abuso, las adicciones y la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, fortalecimiento del Sistema de Protección y Promoción Integral a la Niñez y Adolescencia en el Departamento.

El Plan Departamental en materia de niñez y adolescencia es, por tanto, una herramienta innovadora que permite definir, impulsar y coordinar políticas para la promoción, protección, garantía y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Asegura la actuación del Gobierno departamental, los Gobiernos Municipales, las instituciones públicas y la sociedad en general, con el objetivo de cumplir de manera real y efectiva con nuestra Constitución, que claramente establece en el artículo 54: *“DE LA PROTECCION DEL NIÑO. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio de sus derechos, protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente”*.

Así pues, dichos planes departamentales deben, en primer lugar, identificar cuáles son las problemáticas y vulneraciones que más aquejan a esta franja etaria, para posteriormente, en consecuencia; elaborar, diseñar, aprobar y ejecutar las políticas públicas dirigidas a promover, proteger y efectivizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante acciones específicas que permitan hacer posible el cumplimiento de dichas políticas.

Los temas abordados en el presente Plan Departamental como ejes estratégicos, se hallan en consonancia con los temas prioritarios y urgentes a ser abordados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, del Consejo Nacional como ente formulador de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, así como del Plan Estratégico Institucional del MINNA; atendiendo que flagelos y vulneraciones como: el abuso sexual en niños, el embarazo adolescente, la violencia hacia niños y adolescentes en todas sus formas, la atención y respuesta a los niños y adolescentes de pueblos originarios, la garantía del básico y elemental derecho a la identidad y el fortalecimiento al Sistema de Protección y Promoción, son claves para la consecución de nuestros objetivos.

MARCO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

El Plan Departamental se encuentra enmarcado con los planes nacionales de desarrollo. Entre ellos, resultan relevantes el Plan Nacional de Desarrollo Social 2014-2030, instrumento que permitirá cumplir con el mandato constitucional establecido en el Artículo 177 que establece que: "Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público". Además de enmarcarse en lo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental de Itapúa 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para transformar nuestro mundo.

Además, está en conexión con los planes vigentes en materia de otros derechos como: el Plan Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2022 - 2024, el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2028, el Plan Estratégico Institucional (PEI); entre otros.

TEMAS ESTRATÉGICOS Y ACCIONES PRIORITARIAS

El proceso de formulación fue realizado a partir de las conclusiones y priorizaciones de las principales situaciones de vulneración de derechos que actualmente afectan a la niñez y adolescencia del Departamento de Itapúa identificados en el Taller del Diagnóstico Participativo realizado en las instalaciones de la Gobernación. Las prioridades asumidas en este Plan Departamental fueron la urgencia y/o gravedad de las problemáticas que aquejan a la niñez y la adolescencia, los recursos con los que cuenta el departamento para dar respuesta a las situaciones planteadas. Una vez identificadas las principales problemáticas se establecieron los principios y enfoques del presente Plan Departamental.

PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN DEPARTAMENTAL

Partiendo del Enfoque de Familia como eje transversal en la implementación de políticas públicas y privadas, como los programas de trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, deben considerar que las estructuras y dinámicas de funcionamiento de las familias son fundamentales para el desarrollo y el bienestar de la sociedad.

Se reconoce el rol de la familia como la institución natural más importante de las sociedades democráticas.

Principios rectores

Familia como fundamento de la sociedad: La Familia es la red social más importante y la principal responsable de la protección de los niños.

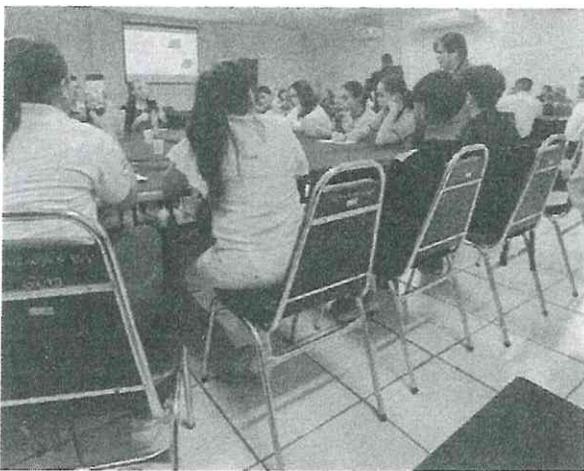
Paternidad y maternidad responsable: Principio establecido en la Constitución Nacional en el art. 55: la maternidad y la paternidad responsables serán protegidas por el Estado, el cual fomentará la creación de instituciones necesarias para dichos fines. Por lo tanto, la promoción de la paternidad y maternidad responsable se vuelve

PROCESO DE ELABORACION:

La metodología aplicada en el taller de diagnóstico, fue el de mesas o grupos de trabajos por ejes del Plan Nacional de Niñez y Adolescencia vigente; para el efecto, la plenaria fue dividida en cuatro grupos de niños, niñas y adolescentes y la otra por cuatro grupos de adultos presentes. En el taller entre los miembros del Consejo Departamental y Adolescentes de varios Distritos que fueron protagonistas principales en la elaboración del Plan

1. Elaboración del Diagnostico Departamental
2. Establecimiento de los Temas y Objetivos Estratégicos
3. Definición de acciones de coordinación, articulación y complementación entre las instituciones y organizaciones locales

Delineación de acciones, definiciones de actividades, resultados esperados y determinación de las responsabilidades.



3 PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
Principales vulneraciones de derechos de NNA	ORDEN DE PRIORIZACIÓN
Es la asistencia del salud en tiempo y forma	1
Ca IPS pagamos pero no nos atienden	2
El espacio deportivo y la ausencia de ello	3
La falta de educación de calidad	4
La discriminación racial de las autoridades	5
Derechos de la escuela, y falta de la merienda escolar	6
Falta de oportunidades laborales	7
La falta de apoyo para los alumnos de la educación media	8

1 FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN SU ROL PROTECTOR	
Principales vulneraciones de derechos de NNA	ORDEN DE PRIORIZACIÓN
1- Promover la salud mental de los niños y adolescentes	1
2- Tener voz. Trabajar en la comunicación y comprensión	2
6- Ayudas vocacionales de los familias a los jóvenes Tener identidad propia	3
4- Concientizar al maltrato psicológico y físico intrafamiliar	4
3- Falta de interés de los padres hacia el entorno social de los niños y adolescentes	5
7- Falta de comprensión de la libertad de expresión de los niños y adolescentes	6
5- Presión social al perfeccionismo en los niños y adolescentes	7
8- Hablar de la sexualidad con los niños y adolescentes	8



El Consejo Departamental de Niñez y Adolescencia de Itapúa, (CODENADI) ha sido conformado en el año 2004 e inscripto en el Ministerio de la Niñez y Adolescencia como Primer Consejo Departamental de la Niñez y Adolescencia del país, con un reglamento interno, en base al procedimiento parlamentario. En la actualidad se halla conformado y reconocido mediante Resolución N° 699/2024, integrado por:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO
Francisco Javier Pereira Rieve	Gobernación Departamento de Itapúa	del Presidente
Iris Milena Flores Prieto	Gobernación Departamento de Itapúa	del Vicepresidente
Rosa Antonia Latti Mendoza	Asociación Vida y Familia	Secretaria
Jorge Antonio Ibáñez Ramírez	Gobernación Departamento de Itapúa	del Pro secretario
Luz Marina Gauto Sotelo	Gobernación Departamento de Itapúa	del Tesorera
Julia Victoria Rivas Almirón	Gobernación Departamento de Itapúa	del Pro tesorera
Cinthia Mariela Giménez Garcete	Federación Padres en Acción	Síndico
Lourdes Raquel Bejarano de Velázquez	Asociación de Padres Católicos	Pro síndico
Geraldine Vanesa Gómez	Junta Departamental	Miembro
Cynthia Pamela González Brizuela	Junta Departamental	Miembro
Diego Moisés Berdejo Figueredo	Secretaría Departamental de Salud Pública	Miembro
Julio César Giménez Caballero	Secretaría Departamental de Salud Pública	Miembro
Nancy Beatriz Audibert Valenzuela	Secretaría Departamental de Educación y Ciencias	Miembro
Ignacia Beatriz Guzmán Ferreira	CODENI del Distrito de Edelira	Miembro
Eladia Beatriz Nunin de Villar	CODENI del Distrito de Fram	Miembro
Fátima Estela Delgado Martínez	CODENI del Distrito de Hohenau	Miembro
Norma Lucía Valenzuela de Dietze	CODENI del Distrito de Hohenau	Miembro
Rosmari Yackeline Labiste De Vázquez	CODENI del Distrito de Encarnación	Miembro

Lilian Beatriz Ortiz de Armoa	CODENI del Distrito de Cambyreta	Miembro
Dora Ester Barboza Escobar	CODENI del Distrito de San Juan del Paraná	Miembro
Fátima Carolina Franco González	CODENI del Distrito de Cosme y Damián	Miembro
Juan Guillermo Ramírez Piris Da Motta	CODENI del Distrito de Coronel Bogado	Miembro
Ana Miño	CODENI del Distrito de Capitán Meza	Miembro
Cristina Diana Mendoza Romero	CODENI del Distrito de Bella Vista	Miembro
Cristian Lucia Lezcano Arguello	CODENI del Distrito de Tomás Romero Pereira	Miembro
Francisca Sánchez	CODENI del Distrito de Itapúa Poty.	Miembro
Mariela Elizabeth Nuñez Campuzano	Federación Frente Nacional PRO VIDA Y PRO FAMILIA PARAGUAY (FRENVIFA)	Miembro
Fernando Cano Toledo	Aldeas Infantiles del Distrito de Hoenau	Miembro
Hugo Ramón Yegros Colmán	TEKOVE	Miembro
Mirtha Estela Wasmuth Díaz	CENADE	Miembro
Susana Teresa Meza Lesme	Rotary Encarnación Norte	Miembro
Victor Sebastian Miciukiewicz Britez	Rotary Encarnación Norte	Miembro

una tarea obligada para el Estado y de esa manera ha de asegurar que el niño esté cuidado, porque ese cuidado recae sobre los padres.

Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo: Inherentes a la condición humana, con la consecuente obligación constitucional para el Estado de garantizar su protección desde la concepción hasta la muerte natural.

Desarrollo armónico e integral: Establecido en el art. 54 de la Constitución Nacional. Y cuyo garante de protección son los padres que representan a sus niños y adolescentes; velando por ellos para que se cumpla ese desarrollo armónico, que constituye un bien jurídico protegido por excelencia llamado *indemnidad*. El desarrollo armónico e integral es el “derecho que tienen los niños y adolescentes a estar exento de toda interferencia o daño en el proceso de formación adecuada de la personalidad”.

Subsidiariedad: la Constitución Nacional en el art. 54, establece un orden de responsabilidad a la hora de garantizar el desarrollo armónico e integral del niño: La Familia, en primer lugar, luego la Sociedad y el Estado, en último lugar. El Estado sólo actúe en su rol subsidiario y no como actor principal, cuando los principales obligados no hayan cumplido (art. 4 del Código de la Niñez).

MARCO DE ACCIÓN

Misión: Somos un organismo intersectorial dependiente del Gobierno Departamental, participativo y vinculante, de concentración y apoyo a planes y programas de los Consejos Municipales. Tenemos como misión garantizar la implementación de las Políticas Públicas Nacionales de la Niñez y la Adolescencia en el Departamento de Itapúa.

Visión: Ser un consejo que articula acciones con las demás instituciones del Estado y de la sociedad civil para garantizar de forma integral la calidad de vida del niño, niña y del adolescente, propiciando la igualdad de oportunidades, de acceso a servicios de calidad y en la participación en el ejercicio, promoción y defensa de sus derechos.

Objetivo del Plan: Implementar un conjunto de acciones en materia de niñez y adolescencia, para garantizar el pleno goce, disfrute de los derechos y el desarrollo armónico e integral de los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Itapúa.

TEMAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Temas	Objetivos Estratégicos
1. Derecho a la identidad	Promover acciones para que todos los niños nacidos en el Departamento accedan a una identidad civil.
2. Niñez y adolescencia de pueblos indígenas	Contribuir con la disminución progresiva del trabajo infantil en la vía pública, la mejora del acceso al derecho a la identidad, educación y salud de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades indígenas.
3. Fortalecimiento de la Familia en su Rol Protector	La familia tiene un papel fundamental en el desarrollo físico, emocional, social y espiritual de los niños, niñas y adolescentes. Todo lo que ocurre en los primeros años de la persona va ser determinante para su vida.
4. Impulsar una cultura de prevención ante la explotación, el abuso, las adicciones y la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes.	Los programas o campañas de concientización a nivel Nacional, Departamental y Municipal forman un complemento que orientan las líneas de trabajo estratégico en territorio y así se instale en la sociedad.
5. Fortalecimiento del Sistema de Protección y Promoción Integral a la Niñez y Adolescencia en el Departamento.	Articular y fortalecer las capacidades de las instituciones y organizaciones que forman parte del Sistema Nacional de Protección y Promoción a nivel departamental. Fortalecer la protección especial de la infancia. Contribuir con la construcción de una cultura de paz y desarrollo integral, físico y mental de niños, niñas y adolescentes.
6. Salud Materno Infantil	Promover acciones que garanticen la Salud Materno Infantil asegurando un entorno saludable para la madre e hijos. Fortalecer los mecanismos de colaboración con las Instituciones de Salud

Grupo meta: Niños, niñas y adolescentes del Departamento de Itapúa.

Duración: 4 años

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL DEPARTAMENTO

Datos generales de población

Cuando hablamos de la estructura demográfica del Paraguay, el país se caracteriza por una alta población joven. El 27% de la población está en el rango de edades entre 15 a 29 años, y el 20,6% en el rango de 30 a 44 años.

Estas cifras caracterizan al Paraguay como un país joven, cuya población está principalmente concentrada en la edad activa. De cada 10 habitantes, 6 forman parte de la franja etaria de 15 a 59 años, lo que permite la adaptabilidad al mercado del trabajo, con gran capacidad para adquirir y emplear nuevos conocimientos.

De acuerdo con las proyecciones estadísticas, el Paraguay seguirá con esta característica en las décadas venideras por lo que, es innegable, la existencia de una oportunidad concreta de crecimiento a partir del bono demográfico.

En este sentido, el Departamento de Itapúa actualmente cuenta con 642.755 habitantes, siendo el tercer Departamento más poblado del país, solo por debajo de los Departamentos de Central y Alto Paraná.

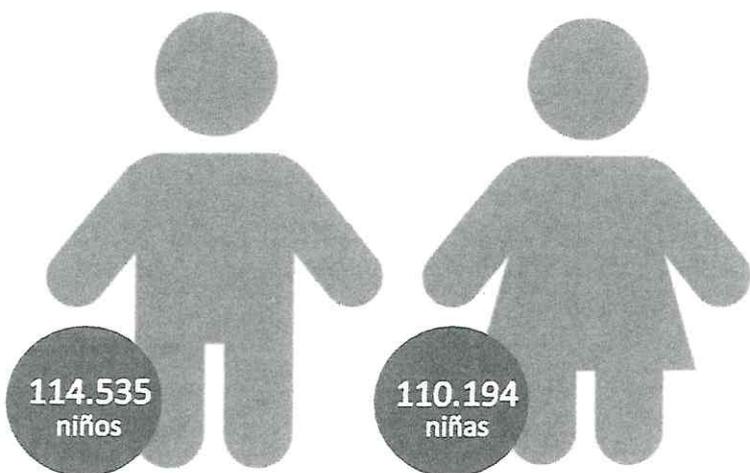
Según el Instituto Nacional de Estadística – INE, la población aproximada de niños, niñas y adolescentes es de aproximadamente 249.535. Sin embargo, estas cifras incluyen a jóvenes de 18 y 19 años por el rango tomado de 14 – 19 años.

Ilustración 1 – Población aproximada de niños, niñas y adolescentes en el Departamento de Itapúa



Fuente: INE – Incluyendo el rango de edad de 15-19 años.

A partir de los datos de la ilustración 1. Se cuenta con datos por cantidad discriminada por sexo.



SUPERFICIE

La superficie total del Departamento de Itapúa es de 16.525 km², donde residen un promedio de 28 personas por cada km². Está dividido en 30 distritos, siendo la población de este departamento mayoritariamente rural.

ECONOMÍA

Económicamente, el Departamento de Itapúa es considerado el tercer departamento más importante – por detrás de los Departamentos de Central y Alto Paraná – y se lo conoce como el granero del Paraguay.

Se cuenta con condiciones económicas privilegiadas al tener frontera con la República Argentina.

Su economía está basada principalmente en los sectores primarios (agricultura, ganadería y forestal) y terciarios (agroindustria, comercio y servicios). Los agricultores de Itapúa se dedican primordialmente al cultivo de soja, trigo, maíz, arroz con riego, caña de azúcar, girasol, ka'a he'e, mandioca, maní, poroto, sésamo, tabaco y productos frutícolas y hortícolas. Mientras que, en el rubro avícola se da principalmente la producción de gallos, gallinas, pollos parrilleros, ponedoras, pollitos y otras aves. Además de la producción de ganados, bovina, porcina, ovina, equina, caprina. Y en la producción forestal se destaca el cultivo de eucaliptos y pinos para diversos usos y fines comerciales. La industria ocupa un lugar de mucha importancia, existen fábricas procesadoras de aceites, alimentos, balanceados, embutidos, chacinados, molinos de trigo, molinos arroceros, yerbateros, productos lácteos, aserraderos etc.

CARACTERIZACIÓN DE LOS TEMAS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO.

Derecho a la Identidad

La identidad es un derecho fundamental e irrenunciable, reconocido por el Estado con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia, normas que garantizan y protegen este derecho: el nombre, la nacionalidad y la relación de familia. El incumplimiento efectivo de este derecho crea dificultades para el desarrollo de la persona y su inserción en el desarrollo social y económico del país, a la vez que le inhibe a ejercer sus derechos fundamentales y a disfrutar de los bienes y servicios sociales que como ciudadano o ciudadana le corresponden. La hace más vulnerable a la trata de personas y explotación, dada su invisibilidad como ciudadano o ciudadana.

En el país y fuera de él, hay un relevante número de personas no registradas debido a la baja respuesta de las instituciones competentes, la descoordinación existente, la minimización del valor de la documentación y las limitaciones de oferta de servicios y acceso a los locales de registro. Un problema particular son los ciudadanos expatriados, en especial sus hijos nacidos fuera del territorio paraguayo. Asimismo, existen inmigrantes sin documentos de identidad; éstos en su mayoría tienen hijos, paraguayos o no, que tampoco acceden a un documento de identidad.

Uno de cada cuatro niños y niñas paraguayos no está inscripto en el Registro Civil antes del año de vida. Esto ocurre por varios motivos: desde vacíos legales ya que madres adolescentes no pueden inscribir a sus hijos e hijas; oficinas del Registro Civil alejadas en zonas rurales; Oficiales del Registro que no perciben salarios o los mismos son muy bajos; falta de

articulación y eficiencia de instituciones encargadas, hasta el desconocimiento de cuáles son los beneficios de registrar a un niño o niña. Sin la identificación es más difícil acceder a servicios básicos como educación y salud.

Nos falta educación respecto a la importancia de tener a todos los hijos documentados. Una cultura del relativismo alimentado por instituciones que no exigen la presentación de la cedula de identidad para el primer trámite. No obstante con el fin de no obstaculizar el derecho a la educación, es necesario dar seguimiento y gestionar mediante las acciones necesarias para reivindicar esa situación y obtener la identidad.

Niñez y Adolescencia de Pueblos Indígenas

Según los datos preliminares del Censo Indígena 2022, la población indígena en el Paraguay consta de 140.206 personas, residen en 13 departamentos, tanto en la Región Oriental como en el Chaco, siendo 19 pueblos o naciones con culturas y lenguas propias.

El Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, a través de la Dirección de Promoción del Buen Vivir de Pueblos Originarios (D.P.B.V.) benefician a niños, niñas y adolescentes desde su programa de atención directa. Asimismo, a través de la Dirección Regional Sur, en el Departamento de Itapúa se instaló el primer Centro Comunitario del Programa Abrazo, en la comunidad indígena "Guavirami", donde son beneficiarias aproximadamente 45 familias y 90 niños de la comunidad reciben desayuno, almuerzo y merienda a través de este programa de lunes a viernes.

Según los resultados preliminares del IV Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas 2022 _ INE, dan cuenta que la población indígena en el Departamento asciende aproximadamente a 3.494 personas integradas en 40 comunidades, aldeas, barrios y núcleos de familias en el departamento de Itapúa, de las cuales 36 comunidades indígenas se encuentran reconocidas y 4 se encuentran en núcleos de familias denominados en aislamiento voluntario asentados en la Reserva para Parque San Rafael Ubicado en el Distrito de Alto Vera; estas comunidades indígenas abarcan 14 Distritos del Departamento de Itapúa, entre los cuales se encuentran: Encarnación, Capitán Meza, Carlos A. López, San Rafael del Paraná, Trinidad, Jesús, Obligado, Mayor Otaño, San Cosme y Damián, Tomas R. Pereira, Edelira, Alto Verá, Pirapó, Itapúa Poty. Asimismo, es importante resaltar que son aproximadamente 650 las familias beneficiarias del Programa Social del Estado denominado "TEKOPORA", implementado por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) orientado a la protección y promoción de las familias en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Cabe Mencionar que en el departamento se cuenta con dos asociaciones indígenas reconocidas por el INDI denominadas Asociación de Comunidades Indígenas de Itapúa (ACIDI) que está integrada por 25 comunidades indígenas y la Asociación Mbae Pu Pora que está integrada por 7 comunidades indígenas, las demás comunidades están de manera independiente con quienes se trabaja de manera articulada e interinstitucional mediante actividades desarrolladas de manera conjunta.

La Gobernación de Itapúa realiza inversiones en el mejoramiento de la infraestructura vial conducentes a los caminos, además de un intenso trabajo de las Secretarías Departamentales,